ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS – DEFINITIVA

El día veinticuatro (24) de julio del 2023, se reunieron los miembros del Comité Evaluador,con el fin de dar cumplimiento al contenido en los Pliegos de Condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. 016 de 2023**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIOGONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"** con el fin de proceder a calificar las ofertas allegadas al presente proceso de selección, por parte de los proponentes que se relacionan seguidamente:

- SODICON S.A.S
- CONSORCIO WHLV-CABA ING

Acto seguido se procede a la Calificación de las Ofertas, en el siguiente orden:

CALIFICACION DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad utilizara la variable señalada en el numeral 4 de dicho artículo que señala: "(…) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (…)"

En virtud de lo anterior y conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad calificará las propuestas habilitadas bajo los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo.

El DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo calificará las ofertas presentadas, con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN
FACTOR TECNICO	Experiencia del proponente	54 puntos
	Experiencia del equipo principal	34.75 puntos
Apoyo a la industria nacional		10 puntos
Vinculación de personas en condiciones de Discapacidad		1 puntos
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.		0.25
TOTAL		100 puntos

La oferta técnica tiene puntaje de hasta ochenta y ocho coma setenta y cinco centésimas (88.75) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (54 PUNTOS)

La experiencia del proponente, se valorará sobre certificaciones adicionales diferentes a a las aportadas para acreditar la experiencia específica del Numeral 6.3.2 del presente estudio previo.

Para la asignación del puntaje del oferente habilitado con los requisitos exigidos en este estudio, se ponderará su experiencia específica (contratos adicionales) a la aportada para la experiencia habilitante (especifica) así:

EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN
Un (1) contrato de Interventoría adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, cuyo objeto esté relacionado con él en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO.** , y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, actualizado mediante equivalencia en S.M.M.L.V, que equivale para el presente proceso a 110.25 **SMMLV.** La acreditación se realizará con el RUP y las certificaciones y/o copias de contratos con actas de terminación y/o actas de liquidación que para tal fin allegue el proponente.	**14 Puntos**
Un (1) contrato de interventoría adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, cuyo objeto esté relacionado con él en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO**, y cuyo valor sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial, actualizado mediante equivalencia en S.M.M.L.V. que equivale para el presente proceso a 165.38 **SMMLV.** La acreditación se realizará con el RUP y las certificaciones y/o copias de contratos con actas de terminación y/o actas de liquidación que para tal fin allegue el proponente.	**27 Puntos**
Un (1) contrato de interventoría adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, cuyo objeto esté relacionado con él en **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO** y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado mediante equivalencia en S.M.M.L.V. que equivale para el presente proceso a 220.51 **SMMLV.**	**54 Puntos**

La acreditación se realizará con el RUP y las certificaciones y/o copias de contratos con actas de terminación y/o actas de liquidación que para tal fin allegue el proponente.	

La Entidad se reserva el derecho de verificar, aclarar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE	PUNTAJE
SODICON S.A.S	54
CONSORCIO WHLV -CABA ING	54

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (34,75 PUNTOS)

Se calificará la formación y experiencia del director de interventoría y los profesionales principales e indispensables en el equipo de trabajo, se calificarán así:

Director de Interventoría (Máximo 17,75 Puntos)

Para el Director de Interventoría propuesto y habilitado con los requisitos exigidos en el presente estudio, se calificará con base en las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia general establecida en el numeral 6.5.1 que cumplan las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
DIRECTOR INTERVENTORIA	Con un (1) contrato adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, como Contratista y/o Director de Interventoría, en contratos cuyo objeto esté relacionado con "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO**" cuyo valor sea igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. que equivale para el presente proceso a 165.38 **SMMLV.**	**12**
	Con un (1) contrato adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, como Contratista y/o Director de Interventoría, en contratos cuyo	**16,75**

	objeto esté relacionado con "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO**" cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. que equivale para el presente proceso a 220.51 **SMMLV.**	

NOTA 1: El proponente podrá ser el director de interventoría, en cuyo caso para hacerse acreedor de este puntaje, tendrá que manifestarlo así en la propuesta, y acreditar la experiencia adicional solicitada para el cargo de director de interventoría.

Residente de Interventoría (Máximo 9 puntos)

Para el Residente de Interventoría propuesto y habilitado con los requisitos exigidos en el presente estudio, se calificará con base en las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia general establecida en el numeral 6.5.1 que cumplan las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Con un (1) contrato adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, como Director y/o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto esté relacionado con "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO**" cuyo valor sea igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. que equivale para el presente proceso a 165.38 **SMMLV**	**5**
	Con un (1) contrato adicional y diferente a los presentados para acreditar la experiencia especifica habilitante, como Director y/o Residente de Interventoría, en contratos cuyo objeto esté relacionado con "**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS	9

	DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO" cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. que equivale para el presente proceso a 220.51 **SMMLV.** .	

PUNTAJE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE	PUNTAJE Director	PUNTAJE Residente	PUNTAJE Electrico	PUNTAJE TOTAL
SODICON S.A.S	16.75	9	9	34.75
CONSORCIO WHLV -CABA ING	16.75	9	9	34.75

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7de Julio de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema De Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Promocion de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 7.3.1)**	10 Puntos.
Tratandose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos **(Numeral 7.3.2)**	5 Puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 Puntos

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 7.3.1)**	**PUNTAJE MAXIMO**

El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios Colombiano con un porcentaje del 100%	10 Puntos.
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 99%	5 Puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 Puntos

PUNTAJE ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE	PUNTAJE
SODICON S.A.S	10
CONSORCIO WHLV -CABA ING	10

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

NOTA 1: De conformidad con el Decreto número 392 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, se otorgará el uno por ciento (1%) adicional del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo que equivale para el presente proceso de contratación a 1 punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

"(…). 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso deselección."

Verificados los requisitos anteriores, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 2: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

NOTA 3: El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado que para tal efecto expide el ministerio de trabajo.

PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE
SODICON S.A.S	0
CONSORCIO WHLV -CABA ING	1

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

PROPONENTE	PUNTAJE
SODICON S.A.S	0.25
CONSORCIO WHLV -CABA ING	0.25

PUNTAJE TOTAL - DEFINITIVO

PROPONENTE	EXPERIENCIA PROPONENTE	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISPACACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015	TOTAL
SODICON S.A.S	**RECHAZADO**					
CONSORCIO WHLV - CABA ING	54	34.75	10	1	0.25	**100**

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador, manifiesta lo siguiente:

1.- Que el Comité Evaluador Técnico verificó lo relacionado con los requisitos jurídicos habilitantes señalados en el pliego de condiciones otorgó calificación definitiva para apoyo a la industria nacional.

2.- Que el Comité Evaluador Financiero verificó lo relacionado con los requisitos financieros habilitantes (Indicadores financieros y organizacionales), señalados en el pliego de condiciones.

3.- Que el Comité Evaluador Técnico, otorgó los puntos en forma definitiva en lo relacionado con el Factor de Calidad.

4.- Que los Comités Evaluadores Técnico y Financiero (Cada uno desde su competencia) verificaron las ofertas económicas de los proponentes y otorgaron las calificaciones definitivas frente al Factor Precio.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN ROJAS RAMIREZ
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRAMDO
JOHAN SEBASTIAN ARBOLEDA MORENO
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
JESSICA OSPINA TABORDA
Evaluadora Jurídica (E)

ORGINAL FIRMADO
SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN
Evaluador Financiero

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO
Apoyo Evaluación Financiera

ORIGIANL FIRMADO
DANIELA GIL ARIAS
Apoyo Evaluación Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
NATHALIA PINZÒN GIRALDO
Apoyo Evaluación Jurídica